Resolución de Gerencia Municipal N° 221 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 055-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, de fecha 26 de julio de 2022, Informe N° 0930-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 26 de julio de 2022, Informe N° 246-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 27 de julio de 2022, Informe N° 1162-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 01 de agosto de 2022, Informe N° 690-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 02 de agosto de 2022, Informe Técnico N° 002-2022-RAMCH-JJCA-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 04 de agosto de 2022, Informe N° 183-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 04 de agosto de 2022, Proveído N° 5325-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de agosto de 2022, sobre aprobación del expediente técnico adicional n° 03 por partidas nuevas de la IOARR: *"Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"*, con CUI N° 2526086, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T, en ella se ha contemplado el numeral 6.4 sobre modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: Numerales 6.5.1 por partidas no consideradas en el Expediente Técnico (Partidas Nuevas) que por incidencias afectan al presupuesto;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2022-GM-MDAA, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Intervención IOARR denominada: *"Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"*, con CUI N° 2526086, en un plazo de ejecución de 120 días calendario, con un presupuesto total de S/ 2,083,446.89 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 69-2022-GM-MDAA, de fecha 16 de marzo de 2022, se modificó las específicas de gasto establecidas en el párrafo decimoctavo de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia Municipal N° 22-2022-GM-MDAA;

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2022-GM-MDAA, de fecha 28 de junio de 2022, se aprobó el Deductivo N° 01, por el monto de S/ 144,542.67, el Adicional N° 01 Por Mayores Metrados por el monto de S/ 63,681.25, y el Adicional N° 02 Por Partidas Nuevas por el monto de S/ 459,039.87, conllevando a un incremento presupuestal de S/ 378,178.45, cuyo monto modificado del presupuesto total de la IOAAR asciende a la suma de S/ 2'505,318.92, y con incidencia porcentual acumulada de +17.79% respecto al Expediente Técnico.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 162-2022-GM-MDAA, de fecha 04 de julio de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución del IOARR; por 42 días calendario, sin que genere mayores recursos presupuestales, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 162 días calendarios; teniendo como nueva fecha de culminación el 15 de agosto 2022;

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de febrero de 2022, se designó a la Ing. Dulmis Laura Quispe, como Residente de la Obra y con Resolución de Gerencia Municipal N°037-2022-GM-MDAA, de fecha 21 de febrero de 2022, se designó a la Ing. Mirtha Zulema Toledo Rosales, como Inspector de la IOARR; finalmente, con Resolución de Gerencia Municipal N° 154-2022-GM-MDAA, de fecha 02 de junio de 2022, se designó al Arq. Jhoel Alexis Allanta Vargas, como Residente de la IOARR;

Resolución de Gerencia Municipal N° 221 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 AGO 2022

A través del Informe N° 055-2022-JAAV-RO-REDACPRSHVTPATRD-GDU/MDAA, de fecha 26 de julio de 2022, el Residente de Obra remite al Gerente de Desarrollo Urbano el Expediente Adicional N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS de la IOARR: *Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"*, para su revisión y aprobación. Siendo remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones con el Informe N° 0930-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 26 de julio de 2022;

Mediante Informe N° 246-2022-MZTR-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 27 de julio de 2022, la Inspector de Obra, informa que, el Expediente Técnico Adicional N° 03 por Partidas Nuevas solicitado por el Residente de Obra para la IOARR, que presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, y asimismo se puede notar que el sustento técnico y legal vertidos en el expediente, justifican la necesidad de contar con la disponibilidad presupuestal y de esta forma poder cumplir con las metas trazadas en el proyecto aprobado; dicho Expediente Técnico Adicional N° 03 Por Partidas Nuevas se originó bajo la CAUSAL 01: PRESENCIA DE DAÑOS EN EL ACERO DE REFUERZO Y EL CONCRETO EN LOS MUROS DE CONTENCION DEL CAMPO DEPORTIVO BALCONCILLOS, VERIFICADO A TRAVES DEL ANALISIS ESTRUCTURAL REALIZADO (PARTIDAS NUEVAS); y señala como conclusiones: El presupuesto la IOARR fue aprobado con S/ 2´126,140.47 soles el 10 de febrero de 2022 y el 16 de marzo del 2020 modificado, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; El presupuesto Reformulado de la IOARR *Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"*, fue aprobado con S/ 2,504,318.92 con fecha 28 de junio de 2022; El presente Expediente Técnico tiene como causal principal "PARTIDAS NUEVAS"; El Presupuesto Adicional N° 03 por Partidas Nuevas es de S/ 121,772.53 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Setenta y Dos con 53/100 Soles), con una incidencia del Presupuesto Reformulado respecto al Expediente Técnico de 23.51%; El presupuesto Total Reformulado del Expediente Técnico Reformulado es de S/ 2´626,091.45 (Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Noventa y Uno con 45/100 soles). Recomendando la aprobación del Expediente Técnico Adicional N° 03 Por Partidas Nuevas por un monto de S/ 121,772.53 (Ciento Veintiún Mil Setecientos Setenta y Dos con 53/100 soles), con un Presupuesto Reformulado Total de S/ 2´626,091.45 (Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Noventa y Uno con 45/100 soles), mediante Acto Resolutivo para el cumplimiento de metas y objetivos del proyecto original; en ese sentido, opina que es PROCEDENTE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS de la IOARR *Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna".*

Presupuesto Adicional solicitado:

DESCRIPCION		TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03 PARTIDAS NUEVAS
COSTO DIRECTO		102,329.86
GASTOS GENERALES	15.0%	15,349.34
SUB TOTAL		**117,679.34**
GASTOS DE SUPERVISION	4.00%	4,093.19
PRESUPUESTO TOTAL		**121,772.53**

Siendo remitido a Gerencia Municipal por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, mediante Informe N° 1162-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, de fecha 01 de agosto de 2022, aprobando el Expediente Técnico Adicional N° 03 Por Partidas Nuevas de la IOARR, para su aprobación mediante acto resolutivo;

El Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 690-2022-GPP-GM-MDAA, de fecha 02 de agosto de 2022, señala que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente aprobado del Adicional N° 03 por partidas nuevas de la IOARR: *Renovación de espacio deportivo abierto y cerco*

Resolución de Gerencia Municipal N° 221 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 AGO 2022

perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna", cuyo mayor requerimiento de presupuesto, asciende a la suma de S/ 121,772.534 Soles, de acuerdo al resumen del presupuesto analítico; en ese sentido, dicha Gerencia procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe Recursos Presupuestales necesarios suficientes en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones, que permiten financiar la presente adquisición, por lo que se emite la correspondiente disponibilidad presupuestal, el cual será financiado de acuerdo a lo siguiente:

Actividad/Obra	**: 4000166 Mejoramiento de Infraestructura Deportiva**
Proyecto	: 2526086 Renovación de Espacio Deportivo Abierto y Cerco Perimétrico; Reparación de Servicios Higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco: Además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna.
Fte. Fto.	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 18 (H) Canon y sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.
Monto Total	**: S/. 121,772.53 Soles**

Mediante Informe Técnico N° 002-2022-RAMCH-JJCA-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 04 de agosto de 2022, el Formulador de Proyectos, emite Opinión Técnica al Adicional N° 03 del Expediente Técnico, señalando que, ha sido revisado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de proyectos, quien a su vez otorgó su aprobación respectiva; por lo que la opinión técnica no sustituye o reemplaza el pronunciamiento otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, toda vez que la Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que para el caso del IOAAR no existe informe de consistencia. La IOAAR aprobada plantea intervenciones menores en los muros de contención debido a que también forman parte de la delimitación del terreno. El Adicional plantea el reforzamiento de un muro de contención perimetral el cual dada las características del terreno este muro de contención formaría parte del cerco perimétrico; asimismo señala que, la Unidad Formuladora sólo se pronuncia durante la consistencia entre el PI viable y Expediente técnico elaborado. Cualquiera que fuera la modificación durante la etapa de Expediente Técnico es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, (adicionales, deductivos, reajustes), al respecto, la normatividad señala que la Unidad Ejecutora se ceñirá a los parámetros del PI viable y la consistencia. Siendo remitido a la Gerencia Municipal a través del Informe N° Informe N° 183-2022-IMTV-SGFEI-GM/MDAA, de fecha 04 de agosto de 2022, a fin de continuar con el trámite correspondiente,

Con Proveído N° 5325-2022-GM-MDAA, de fecha 05 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se proyecte el presente acto resolutivo de acuerdo a la normatividad;

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente ADICIONAL N° 03 POR PARTIDAS NUEVAS, por el monto de S/ 121,772.53 (Ciento Veintiun Mil Setecientos Setenta y Dos con 53/100 Soles), cuyo monto modificado del presupuesto total de la IOARR asciende a la suma de S/ 2´626,091.45 (Dos Millones Seiscientos Veintiséis Mil Noventa y Uno con 45/100 Soles), y con incidencia porcentual acumulada de +23.51% respecto al Expediente Técnico de la IOARR *Renovación de espacio deportivo abierto y cerco perimétrico, reparación de servicios higiénicos y/o vestidores y tribuna y/o palco; además de otros activos en tres recintos deportivos, Distrito Alto de la Alianza – Provincia de Tacna y Departamento de Tacna"*, con CUI N° 2526086; cuyo contenido obra en: 02 Files de Adicional N° 03 de 158 folios cada uno, 01 CD y expediente administrativo de 14 folios; en atención a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

Resolución de Gerencia Municipal N° 221 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 AGO 2022

Presupuesto Actualizado:

DESCRIPCION		EXPEDIENTE TECNICO BASE	DEDUCTIVO N°01	ADICIONAL		TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL 01 y 02	TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL 03	PRESUPUESTO REFORMULADO
				MAYORES METRADOS: ADICIONAL 01	PARTIDAS NUEVAS: ADICIONAL 02			
COSTO DIRECTO		1,707,743.36	121,464.43	53,513.65	385,747.79	439,261.44	102,329.86	2,127,870.23
GASTOS GENERALES	15.0%	256,161.50	18,219.66	8,027.05	57,862.17	65,889.22	15,349.48	319,180.54
GASTOS DE ADM. Y ORGAN.	2.0%	34,154.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,154.87
SUB TOTAL		**1,998,059.73**	**139,684.09**	**61,540.70**	**443,609.96**	**505,150.66**	**117,679.34**	**2,481,205.63**
GASTOS DE ESTUDIOS	2.5%	42,693.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,693.58
GASTOS DE SUPERVISION	4.0%	68,309.73	4,858.58	2,140.55	15,429.91	17,570.46	4,093.19	85,114.80
GASTOS DE LIQUIDACION	1.0%	17,077.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,077.43
PRESUPUESTO TOTAL		**2,126,140.47**	**144,542.67**	**63,681.25**	**459,039.87**	**522,721.12**	**121,772.53**	**2,626,091.45**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. TITO O[illegible]ANDO [illegible]IGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPMI
SGTIC
Archivo